

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31324

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000105220	323.524.000	119.396.344	44081
4000105363	526.476.000	4.456	44081

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto Municipal 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (i) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (ii) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (iii) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes, así mismo, el precitado decreto delega las competencias en materia contractual en dicha dependencia. Esto se ratifica en los Decretos No 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

La política pública de restablecimiento de derechos y reparación a víctimas del conflicto armado es una intervención integral del Estado dirigida a los individuos, las familias, las colectividades y los territorios, que se han visto afectados por el conflicto armado interno, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos (1).

El Registro Único de Víctimas (RUV) pone de manifiesto que en Colombia hay 9.099.358 personas reconocidas como víctimas, identificadas de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos (2). En este punto, es necesario anotar que el gobierno nacional en el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, tiene entre sus metas avanzar en la reparación integral de estas víctimas. En la estructura del PND, la política de víctimas se concibe como un elemento transversal que se incorpora en algunos de sus capítulos y a través de orientaciones específicas en el capítulo denominado La paz que nos une.

Por su parte, Medellín es la segunda ciudad del país con el mayor número de personas víctimas del conflicto armado, y la primera en Antioquia (3). Con un estimado de 701.905 víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad (4).

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31324

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448 de 2011), los decretos con fuerza de Ley 4633, 4634 y 4635 y las normas complementarias, determinan la apuesta de gobierno en un modelo de Justicia Transicional (5) y el reciente modelo de Justicia Restaurativa, entendida como un mecanismo de solución de conflictos en el que participan activamente víctima, responsable o comparecientes y comunidad, como un mecanismo para materializar los fines del Acuerdo de Paz firmado con las FARC-EP y así lograr una paz estable y duradera, el cual ha recorrido diez años estipulados, y cuya vigencia fue prorrogada por la Corte Constitucional hasta el año 2030.

Como lo anota la Unidad para las Víctimas, -La política de víctimas y restitución de tierras está construida para garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima; las principales acciones contempladas están enmarcadas a partir de componentes que agrupan medidas diferenciadas- (6); estos componentes son: i) Prevención y Protección; ii) Atención y Asistencia; iii) Reparación Integral, y iv) Verdad y Justicia.

A partir de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, es responsabilidad de los diferentes entes territoriales brindar y garantizar la atención integral a las víctimas del conflicto armado que se encuentren asentadas en su territorio con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Para suplir esta necesidad el ente territorial debe disponer de los elementos e insumos conformantes de la atención inmediata mediante paquetes alimentarios. Para efectos del presente contrato se atenderá la población beneficiada mediante la adquisición de bonos alimentarios.

Pie de página:

(1)

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillapddl290116.pdf>

(2) <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> . Corte 31/12/2020

(3) La primera ciudad del país con población víctima del conflicto armado es Bogotá; según el Gobierno Nacional, (<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> Corte 31/12/2020). Bogotá tiene alrededor de 816.612 mil víctimas del conflicto armado.

(4) Se habla de #estimado# debido a los vacíos que poseen los registros nacionales en la materia.

(5)

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillapddl290116.pdf>

(6)

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillapddl290116.pdf>

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31324

ioteca/cartillapddl290116.pdf

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Suministro de bonos alimentarios para población víctima del conflicto armado

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	80161500	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Clase	C05	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS SOCIALES

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

**Alcance del objeto:**

Con el presente contrato se busca dar cumplimiento a competencia municipal en materia de Atención Humanitaria Inmediata y contribuir con el mejoramiento de la seguridad alimentaria de familias víctimas del conflicto armado del municipio de Medellín, mediante el suministro de bonos alimentarios, del Catálogo ayudas humanitarias Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Suministros

**Especificaciones esenciales:**

Teniendo en cuenta que dentro de los procesos de atención integral a la población víctima del conflicto armado asentada en la ciudad de Medellín, se encuentra el garantizar el acceso y restablecimiento de derechos vulnerados en ocasión a cada hecho victimizante y por consiguiente posibilitar la entrega de elementos conformantes de la Atención Humanitaria Inmediata (entre ellos la alimentación), se crea la necesidad de la entrega ágil

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 31324

del bono alimentario a la población víctima del conflicto armado que recién declara hechos victimizantes ante el Ministerio Público (desplazamiento forzado) o que se encuentre en alto grado de vulnerabilidad.

La adquisición de los bonos se realizará mediante el catálogo Ayudas Humanitarias del Instrumento de Agregación de Demanda COVID-19, Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se encuentran definidas las especificaciones técnicas y las obligaciones del proveedor y la Entidad Compradora. De acuerdo al presupuesto disponible para ello, se entregará un bono alimentario en modalidad virtual por valor de \$100.000, cada uno.

No se autoriza la redención del bono en cigarrillos o producto con tabaco, bebidas alcohólicas, productos de aseo o comida para mascotas, ropa, textiles, pequeños aparatos, electrodomésticos y cualquier otro artículo diferente a alimentos.

A continuación, se menciona de forma general el funcionamiento del programa y proyecto encargados de la focalización de los usuarios a los que se les entrega el bono suministrado por el contratista, los cuales en coordinación con el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado serán entregados a los participantes:

Los participantes que acoge el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado para que reciban Bono alimentario están determinados previo cumplimiento de criterios y parámetros establecidos mediante ley 1448 de 2011.

Proyecto: Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado, asentadas en la ciudad de Medellín.

A través del proyecto se busca atender y restablecer los derechos constitucionales vulnerados con ocasión del conflicto armado interno colombiano a las víctimas asentadas en la ciudad, en un marco de coordinación interinstitucional.

A partir de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, es responsabilidad de los diferentes entes territoriales brindar y garantizar la atención integral a las víctimas del conflicto armado que se encuentren asentadas en su territorio con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades. Con el fin de garantizar en parte, alguna de dichas necesidades, el ente territorial debe disponer de los elementos conformantes de la Atención Inmediata, que para efectos del presente proceso, se constituye en la entrega de un Bono alimentario.

Esta ayuda debe ser proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal que recepciona a la población en situación de desplazamiento y debe ser entendida como Inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas del Gobierno Nacional.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 31324

Criterios para ser participantes del Proyecto Restablecimiento y reparación a Víctimas del conflicto armado:

\_ Población víctima del conflicto armado en fase de valoración por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a víctimas (UARIV)

\_ Estar asentado en la ciudad de Medellín.

Para la atención mediante el presente proyecto se deben cumplir las siguientes fases:

\_ Declaración de la persona u hogar afectado por algún hecho victimizante contemplado en la ley 1448 de 2011 ante alguna entidad del Ministerio Público en la ciudad de Medellín.

\_ Estar asentada en la ciudad de Medellín y no en otro municipio.

\_ Acudir al proceso de valoración denominado diagnóstico base, a fin de determinar cumplimiento de requisitos y posibilitar la identificación de ayuda o proceso de intervención a posibilitarse.

\_ Programación y autorización para el canje de bono alimentario, previo cumplimiento de requisitos.

Mediante el presente contrato se apunta y se contribuye con los indicadores y metas establecidas mediante plan de acción y plan Indicativo (Víctimas del conflicto armado que acceden a medidas de atención, asistencia y reparación en Medellín); (Familias víctimas del conflicto armado que declaran victimización beneficiadas con protección del derecho a la subsistencia mínima); (Paquetes alimentarios para familias víctimas atendidas en emergencia humanitaria).

El proveedor adjudicado en el proceso deberá contar con varios puntos de redención del bono en la ciudad de Medellín, con el fin evitar aglomeraciones y riesgos asociados a la pandemia causada por el Coronavirus SARS-CoV-2y garantizar los protocolos de bioseguridad definidos por el gobierno nacional, departamental y municipal; al igual que en facilitar el canje del presente bono por alimentos en puntos cercanos a los lugares de residencia de la población.

Resultado de la adjudicación del proceso, luego de la generación del evento de cotización, El Equipo de Atención a Víctimas, Subsecretaría de Justicia Restaurativa efectuara control y recibo inicial de los bonos alimentarios, e igualmente será quien a partir de la demanda y número de solicitudes frente a la entrega de la Atención Humanitaria (bono), informara al operador del proceso, la cantidad de bonos suministrados a la población y por consiguiente número y relación de personas próximas a redimir dicho beneficio.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 31324

Por consiguiente y por tratarse de población de especial protección constitucional, los datos registrados en la relación o base de datos sólo debe ser usada por el contratista para los fines objeto de este proceso y contemplar la normatividad vigente que regula la protección de datos personales.

El proveedor deberá enviar el reporte diario de los participantes que redimieron el bono y el listado de los que aún no lo han redimido.

El contrato deberá ejecutarse conforme a las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, Catálogo Ayudas Humanitarias.

El proveedor adjudicado deberá brindar un servicio postventa a las Entidades Estatales. Para ello, los proveedores deberán contar como mínimo con un canal de atención, pudiendo este ser: (i) telefónico (fijo, pbx o celular) o (ii) virtual (correo electrónico, formulario) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar requerimientos relacionados con los bienes o servicios adquiridos.

Las demás obligaciones contempladas en los estudios y documento previos para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19.

### 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, el Estado puede hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) producir economías de escala (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de un orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 31324

El municipio de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, tal y como lo expresa la norma, está facultado para vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda, que se define como el Acuerdo Marco de Precios u otro mecanismo de agregación de demanda diseñado y celebrado por Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de bonos alimentarios mediante el catálogo de ayudas humanitarias en el marco de la emergencia COVID # 19.

Las adquisiciones al amparo de este instrumento de agregación de demanda deben ocurrir dentro de las disposiciones de emergencia expedidas por el gobierno nacional.

#### Cláusulas excepcionales

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 440 de 2020, en las Órdenes de Compra que sean colocadas al amparo del Instrumento, se entienden incorporadas las cláusulas de (i) caducidad, (ii) modificación unilateral, (iii) interpretación unilateral y (iv) terminación unilateral.

#### Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las entidades compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la orden de compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la orden de compra. Si se trata en la mora en la prestación de servicios, la entidad compradora podrá imponer multas correspondientes al 2% del valor de la orden de compra. En todo caso, de estimarse oportuno por la entidad compradora, podrá otorgarse al proveedor un plazo de gracia para el cumplimiento de la obligación. Estos valores deberán estar contemplados en la garantía que facultativamente solicite la entidad compradora para la orden de compra. Elementos del Instrumento de Agregación de Demanda.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bonos alimentarios para la población víctima del conflicto armado que recién declara hechos victimizantes ante el Ministerio Público (desplazamiento forzado) o que se encuentre en alto grado de vulnerabilidad, serán adquiridos a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID 19, Catálogo Ayudas Humanitarias, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, vinculando al Municipio de Medellín al contrato suscrito, en la operación principal, entre los proveedores participantes del Instrumento y Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en el Catálogo

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31324

ayudas humanitarias (url: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>).

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Municipio de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, reza que las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo, por lo que una vez revisadas las condiciones del Catálogo Ayudas Humanitarias, Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID 19, la Entidad considera pertinente adelantar este proceso por medio de dicho Instrumento ya que contiene el bien que satisface la necesidad del Municipio

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:



Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31324

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Suministro de bonos alimentarios para población víctima del conflicto armado

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 850.000.000

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Parcial

**Supervisión o Interventoría:**

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	70875934	CALLE BOHORQUEZ JORGE AUGUSTO	jorge.calle@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	1017146968	BOHORQUEZ OROZCO JAIME ANDRES	jaime.bohorquez@medellin.gov.co

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Municipio de Medellín

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

244.0 Días Calendario

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31324

**Multas:**

Las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID 19

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

Las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID 19

**Plan de Desarrollo:**

Gobernanza y Gobernabilidad

Medellín me Cuida